

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105**EL ÁLAMO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de la Alcaldía los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio 2010, se pone en general conocimiento que los recibos correspondientes a los impuestos señalados se ponen al cobro bajo las siguientes condiciones:

Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 1 de julio de 2010 hasta el 1 de septiembre de 2010 (ambos inclusive).

Modalidad de ingreso y lugar de ingreso: el pago se efectuará en las siguientes entidades bancarias: “La Caixa”, “Banesto”, “Caja Rural de Toledo”, “Banco Santander” y “Caja de Madrid”, en la cuenta restringida del Ayuntamiento, previa entrega del documento de pago correspondiente.

Procedimiento de apremio: transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio con los recargos legalmente establecidos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En El Álamo, a 16 de junio de 2010.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(02/6.838/10)